Resolución Jefatural
Nº 038 -2018-SENACE/JEF

Lima, 14 FEB. 2018

VISTOS: el Memorando N° 391-2017-SENACE/SG de la Secretaría General y el Informe N° 065-2018-SENACE-SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y, encargado de revisar y aprobar los EIA detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, en el marco de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE formalizó la aprobación de los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", con el objeto de establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al nuevo régimen;

Que, entre las acciones que la entidad debe realizar para el tránsito a dicho régimen, se encuentra la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, así como la difusión y supervisión de cada una de las etapas, debiendo representar a la entidad para las coordinaciones ante Servir para el desarrollo de dicho proceso;

Secretaría General V°B° Ana Lucía Quenallata Mamani Senace

Que, en cumplimiento a dicha disposición, mediante Resolución Jefatural N° 022-2014-SENACE/J, modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 037-2015-SENACE/J, N° 082-2015-SENACE/J, N° 095-2015-SENACE/J y N° 050-2016-SENACE/J, se conforma la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Senace;

JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° LUZ MARÍA RAMOS MACAVILCA Senace

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, se formaliza la aprobación de los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", quedando derogada la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE y modificatorias;

Que, de la revisión del numeral 3 de los citados Lineamientos, se advierte que la composición de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil ha sido modificada, incorporando a representantes de los órganos de línea de las instituciones, por lo que corresponde adecuar la referida Comisión constituida en el Senace a la normativa vigente;

JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° Jessica Oblitas Méndez de Díaz Senace

Que, mediante Informe N° 065-2018-SENACE-SG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica sustenta la viabilidad de la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Senace, tomando en consideración la propuesta de miembros contenida en el Memorando N° 391-2017-SENACE/SG, emitido por la Secretaría General;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, la misma que estará integrada por:

- El/la Secretario/a General, quien la preside.
- Un/a representante de la Alta Dirección, designado por el Titular.
- El/la Directora/a de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos.
- El/la Directora/a de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario/a Técnico/a.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los órganos y unidades orgánicos que conforman la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, para la designación y/o actualización de sus representantes, según corresponda.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 022-2014-SENACE/J, y sus modificatorias formalizadas mediante Resoluciones Jefaturales N° 037-2015-SENACE/J, N° 082-2015-SENACE/J, N° 095-2015-SENACE/J y N° 050-2016-SENACE/J.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace **(www.senace.gob.pe).**

Regístrese y comuníquese.

PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace